



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 399 Fecha 21.07.05

Resolución Ministerial

No.502...-2005-MIMDES

Lima, 20 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 18 de abril de 2005, emitido por la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en doscientos ochenta y siete (287) bultos con conservas vegetales, con un peso aproximado de 5,260.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42708315 y un peso recibido de 5,257.900 kilogramos según Volante No. 01223561, y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Constancia de Inscripción No. 032-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será utilizada para la manutención de los menores albergados en la casa hogar Ciudad de los Niños de la Inmaculada la cual tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 009-2005-MIMDES/OGPP-OP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942 y el Decreto Legislativo No. 809;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante ONG MANO A MANO, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en doscientos ochenta y siete (287) bultos con conservas vegetales, con un peso



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y

DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 394 Fecha 25.02.05



aproximado de 5,260.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42708315 y un peso recibido de 5,257.900 kilogramos según Volante No. 01223561, y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada.



Artículo 2.- La asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social